ADENDA No. 001

AL PROCESO EN LA MODALIDAD DE MINIMA CUANTIA No. MC-SGG-029-2026

(23 de junio de 2026)

AVISO DECRETO 1860 DE 2021 – LIMITACIÓN A MIPYMES
INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA No. MC-SGG-029-2026

Que durante el plazo señalado y como está previsto en el cronograma del proceso de selección en la modalidad **INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA No. MC-SGG-029-2026** cuyo objeto es **"ADQUISICIÓN DE DIFERENTES ELEMENTOS PARA APOYAR LA REALIZACIÓN DE EVENTOS DEPORTIVOS, RECREATIVOS Y DE SANO ESPARCIMIENTO A LLEVARSE ACABO CON LA POBLACIÓN DEL MUNICIPIO, ASÍ COMO LA ENTREGA DE IMPLEMENTOS DEPORTIVOS PARA LA PRÁCTICA DE DIFERENTES DISCIPLINAS DEPORTIVAS EN EL MUNICIPIO DE TIMANÁ HUILA".**

El municipio de Timana – Huila, hizo la invitación para quienes estuvieran interesados en solicitar la limitación a circunscripción nacional, departamental y/o Municipal en la presente convocatoria a MiPymes, lo realizaran en los términos que describe el artículo 2.2.1.2.1.5.2 establecidos en el Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021.

En este sentido, la entidad estableció cronograma y fijo fecha límite para presentar solicitudes de limitación al presente proceso de selección hasta el día 22 de julio de 2026 hasta las 6:00 PM, termino en el cual se recibieron cuatro (04) solicitudes de limitación a MiPymes municipales, tres (03) solicitudes de limitación a MiPymes departamental y dos (02) solicitud a MiPymes nacionales por parte de los posibles interesados en relación al presente proceso de selección.

En los términos que describe la siguiente matriz:

1.- SOLICITUDES MUNICIPALES

REQUISITO HABILITANTE	ALVARO ANDRES ORDOÑEZ HERNANDEZ
Oficio solicitud limitación a MiPymes	CUMPLE
Certificación emitida por el revisor fiscal o contador público acreditando la condición a MiPymes	CUMPLE
Tarjeta profesional del contador o revisor fiscal	CUMPLE
Certificado de existencia y representación legal o certificado de matrícula mercantil donde se evidencie mínimo un (1) año de antigüedad y/o RUP	CUMPLE

REQUISITO HABILITANTE	SOLUCIONES INTEGRALES DE COLOMBIA S.A.S
Oficio solicitud limitación a MiPymes	CUMPLE
Certificación emitida por el revisor fiscal o contador público acreditando la condición a MiPymes	CUMPLE
Tarjeta profesional del contador o revisor fiscal	CUMPLE
Certificado de existencia y representación legal o certificado de matrícula mercantil donde se evidencie mínimo un (1) año de antigüedad y/o RUP	CUMPLE

REQUISITO HABILITANTE	JONATHAN YESID MÉNDEZ BARRERA
Oficio solicitud limitación a MiPymes	CUMPLE
Certificación emitida por el revisor fiscal o contador público acreditando la condición a MiPymes	CUMPLE
Tarjeta profesional del contador o revisor fiscal	CUMPLE
Certificado de existencia y representación legal o certificado de matrícula mercantil donde se evidencie mínimo un (1) año de antigüedad y/o RUP	NO CUMPLE

REQUISITO HABILITANTE	INDECONS LLANOS S.A.S
Oficio solicitud limitación a MiPymes	CUMPLE
Certificación emitida por el revisor fiscal o contador público acreditando la condición a MiPymes	CUMPLE
Tarjeta profesional del contador o revisor fiscal	CUMPLE
Certificado de existencia y representación legal o certificado de matrícula mercantil donde se evidencie mínimo un (1) año de antigüedad y/o RUP	CUMPLE

2.- SOLICITUDES DEPARTAMENTALES

REQUISITO HABILITANTE	INVERSIONES Y SUMINISTROS EMUNÁ
Oficio solicitud limitación a MiPymes	CUMPLE
Certificación emitida por el revisor fiscal o contador público acreditando la condición a MiPymes	CUMPLE
Tarjeta profesional del contador o revisor fiscal	CUMPLE

Certificado de existencia y representación legal o certificado de matrícula mercantil donde se evidencie mínimo un (1) año de antigüedad y/o RUP	CUMPLE

REQUISITO HABILITANTE	C&T COLOMBIA SOLUCIONES S.A.S
Oficio solicitud limitación a MiPymes	CUMPLE
Certificación emitida por el revisor fiscal o contador público acreditando la condición a MiPymes	CUMPLE
Tarjeta profesional del contador o revisor fiscal	CUMPLE
Certificado de existencia y representación legal o certificado de matrícula mercantil donde se evidencie mínimo un (1) año de antigüedad y/o RUP	CUMPLE

REQUISITO HABILITANTE	CONALGESPUB S.A.S
Oficio solicitud limitación a MiPymes	CUMPLE
Certificación emitida por el revisor fiscal o contador público acreditando la condición a MiPymes	CUMPLE
Tarjeta profesional del contador o revisor fiscal	CUMPLE
Certificado de existencia y representación legal o certificado de matrícula mercantil donde se evidencie mínimo un (1) año de antigüedad y/o RUP	CUMPLE

3.- SOLICITUDES NACIONALES

REQUISITO HABILITANTE	GRUPO INGENIERIA Y SOLUCIONES S.A.S
Oficio solicitud limitación a MiPymes	CUMPLE
Certificación emitida por el revisor fiscal o contador público acreditando la condición a MiPymes	CUMPLE
Tarjeta profesional del contador o revisor fiscal	CUMPLE
Certificado de existencia y representación legal o certificado de matrícula mercantil donde se evidencie mínimo un (1) año de antigüedad y/o RUP	CUMPLE

REQUISITO HABILITANTE	R&A
Oficio solicitud limitación a MiPymes	CUMPLE
Certificación emitida por el revisor fiscal o contador público acreditando la condición a MiPymes	CUMPLE
Tarjeta profesional del contador o revisor fiscal	CUMPLE

Certificado de existencia y representación legal o certificado de matrícula mercantil donde se evidencie mínimo un (1) año de antigüedad y/o RUP	CUMPLE

Teniendo en cuenta que Colombia productiva presenta un análisis sobre las brechas que limita la productividad de las compañías y los resultados que obtiene al trabajar los aspectos en la MiPymes. De acuerdo al RUES, hay 1.429.258 empresas activas. De estas, el 93,7 % son micro; 4,4 %, pequeñas; y el 1,3 %, medianas. Por concentrar el 99,4 % del tejido empresarial del país, las MiPymes son las que más retos tienen a la hora de mejorar su productividad y eficiencia.

De acuerdo con análisis de Colombia Productiva, el país enfrenta el desafío de cerrar las brechas existentes entre las MiPymes y las grandes empresas.

El 31 de diciembre de 2020 se promulgó la Ley 2069, «Por medio de la cual se impulsa el emprendimiento en Colombia». De acuerdo con el artículo 84, «La presente Ley rige a partir del momento de su promulgación [...]», lo que significa que es obligatoria para sus destinatarios desde esa fecha.

Es importante señalar que, como dispone el artículo 1, aquella «tiene por objeto establecer un marco regulatorio que propicie el emprendimiento y el crecimiento, consolidación y sostenibilidad de las empresas, con el fin de aumentar el bienestar social y generar equidad». Esto, a partir de «[...] un enfoque regionalizado de acuerdo a las realidades socioeconómicas de cada región». En desarrollo de esta finalidad, se establecen medidas de apoyo para las micro, pequeñas y medianas empresas –MiPymes–, mediante la racionalización y simplificación de los tramites y tarifas, así, como incentivos a favor de aquellas dentro del sistema de compras y contratación pública. (Subrayado propio).

De acuerdo a lo conceptuado por Colombia Compra Eficiente, la decisión de limitar territorialmente una convocatoria solo puede resultar razonable si la información recolectada en el marco del análisis del sector indica que en el lugar de ejecución del contrato existe un número significativo de MiPymes allí domiciliadas, cuyo objeto social les permitiría desarrollar el contrato o que estén interesadas en participar en el respectivo proceso de contratación. Adicionalmente, se torna relevante determinar que tantas de esas MiPymes tendrían la posibilidad de participar en el respectivo proceso de contratación en consideración en atención a las aptitudes e idoneidad requerida.

Así mismo el articulo artículo 2.2.1.2.4.2.3. de la ley 1860 de 2021, hace relación a las limitaciones territoriales y señala: de conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a MiPymes colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el

contrato. Cada MiPymes deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo. (subrayado propio).

De acuerdo a la expresión antes mencionada, se puede establecer que la ley permite que las entidades del Estado en apoyo y desarrollo de la economía de sus municipios puedan limitar las convocatorias y la contratación a las MiPymes que tengan domicilio precisamente en el lugar donde se va a ejecutar el contrato; además la Ley determina que se deberán recibir como mínimo 2 solicitudes para la limitar la convocatoria, tal precepto se cumple con las dos solicitudes de limitación municipales recepcionadas en el presente proceso, en el caso particular, es imperativo tener en cuenta que el estudio del sector se realizó con Mipymes del municipio de Timaná Huila, donde se puede evidenciar, que en dicho territorio municipal, Sí existe la oferta suficiente para que el presente proceso cuente con la participación de oferentes, que permita la selección objetiva del futuro contratista.

Por lo anterior, teniendo en cuenta que el presente contrato se va a ejecutar en el municipio de TIMANÁ - HUILA, y al cumplimiento de las cuatro 04 solicitudes de limitación a MiPymes acreditadas municipales que se presentaron de las cuales tres 03 solicitudes cumplen con los requisitos, el proceso de **INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA No. MC-SGG-029-2026** se limitará a **MIPYMES MUNICIPALES DE TIMANÁ HUILA** y en consecuencia para los efectos del presente proceso de mínima cuantía, podrá participar quienes cumplan con este requisito.

Dada en Timaná Huila, a los veintitrés (23) días del mes de julio de 2026.

HENRY ARTUNDUAGA OROZCO
Secretario General y de Gobierno

Visto Bueno: Juan Camilo Hernández Zuleta
Cargo: Asesor Jurídico Oficina Externo

Elaboró: Juan Pablo Cruz Pineda
Cargo: Profesional de Apoyo Oficina de Contratación